

ACUERDO QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE EL ING. MIGUEL EDUARDO SEYFFERT YBERRI, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN NO. 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0014/19-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ TRAMO KM 188+000 - KM 234+000 (JIMÉNEZ) (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 06 de febrero de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 03 de junio del 2019 se celebró con las empresas denominadas Constructora Asiel, S.A. de C.V. en asociación Asiel Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V. el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en Mantenimiento Mayor, carreteras de cuota del fideicomiso 80672, modernización y reparación de la Carretera: Gómez Palacio - Jiménez, tramo Km. 188+000 - km. 234+000 (Jiménez) (fresado, geotextil y colocación de carpeta de 5 cms) tramos aislados, Municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua., por un monto de **\$33'497,932.90 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 MI. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **193 días naturales** contados a partir del día **07 de Junio de 2019 al 16 de Diciembre de 2019**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II.- Que con fecha 31 de Julio de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 04 de Julio de 2019 y 12 de enero de 2020, respectivamente.
- III.- Que con fecha 10 de enero de 2019 debido a precipitaciones pluviales que se presentaron los días 04 y 05 de septiembre, 12 y 25 de octubre, 13, 13, y 28 de noviembre de 2019, además de la instrucción por parte de la S.C.T. mediante el oficio 3.4.3-2144 de fecha 13 de diciembre de 2019, por virtud del cual se ordenó la suspensión de los trabajos carreteros durante el periodo vacacional de invierno del 20 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020, siendo en total un retraso de 26 días naturales, por lo que se procedió a la elaboración de un Acuerdo de Reprogramación, por virtud del cual se reprogramo el periodo de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 07 de febrero de 2020.
- IV.- Que debido a las condiciones climatológicas tales como precipitaciones pluviales, viento y bajas temperaturas, que se presentaron los días 10, 16, 17, 30, y 31 de enero, 01, 02, 03, y 06 de febrero de 2020, se vio la necesidad de suspender los trabajos. Dichas situaciones provocaron un retraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa pactado a lo largo de 09 días naturales, durante los cuales se estuvieron presentando las situaciones señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el atraso se debió a un caso fortuito o causa de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras

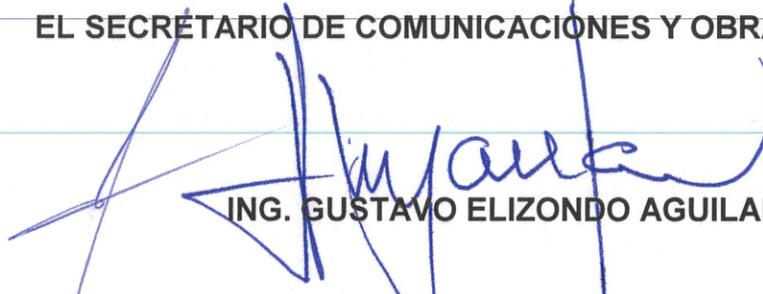
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA en 09 días naturales, contados a partir del 08 de febrero de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 16 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo a las empresas **Constructora Asiel, S.A. de C.V. y Asiel Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.**, a través de su representante común **Constructora Asiel, S.A. de C.V.**

TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

**CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V. Y ASIEL PAVIMENTOS Y
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE
COMÚN CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**



ING. MIGUEL EDUARDO SEYFFERT YBERRI